

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México a 16 de abril de 2018.

**DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C. entrega el informe trimestral (enero- marzo 2018) derivado del convenio celebrado con fecha 30 de noviembre de 2017, el cual se tiene asignado un subsidio para Operación de la Universidad en materia de Educación Superior, cabe mencionar que el recurso se obtuvo en la cuenta bancaria destinada para el mismo el 4 de enero de 2018.

Sobre el particular, anexo me permito enviarle los siguientes documentos:

- Reporte trimestral de enero- marzo 2018, el cual presenta las erogaciones efectuadas de acuerdo a los objetivos marcados en el programa de trabajo, el cual se adjunta al presente instrumento como Anexo A.
- Convenio celebrado por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, representada en este acto por el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, asistido por el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, y por la otra parte la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A.C. representada por el C.P. Oscar Cuevas Unzueta, en su carácter de Director de Finanzas con relación a la asignación de un subsidio para la operación de la Universidad, el cual se adjunta al presente instrumento como Anexo B.
- Programa de Trabajo que forma parte integrante del convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A.C. en la que se menciona los objetivos de uso del subsidio que hasta al 31 de diciembre no se cuenta con el recurso asignado, el cual se adjunta al presente instrumento como Anexo C.
- Oficio No. 511/2018.-0451 ampliación del plazo para la utilización del recurso

Agradeciendo su atención, quedo a sus órdenes para cualquier información o comentario



C.P. Oscar Cuevas Unzueta  
Representante Legal



**C.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su conocimiento  
**Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos**, Oficialía Mayor. - Para su conocimiento

# **ANEXO A**

---



# **ANEXO B**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO, A.C., EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR EL C.P. OSCAR CUEVAS UNZUETA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE FINANZAS, AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, dispone en su Anexo 17 denominado "Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes", una asignación de recursos para Apoyar a Centros y Organizaciones de Educación, en el cual se incluye un subsidio para la operación de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C. en materia de Educación Superior, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, mismo que se anexa al presente instrumento como Anexo A.

### DECLARACIONES

#### I. Declara "LA SEP", que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- b) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo sucesivo la "LEY DE PRESUPUESTO", y 175 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en lo subsecuente el "REGLAMENTO", cuenta con el programa presupuestario respectivo para el otorgamiento de los subsidios materia del presente instrumento, mismos que en términos de las disposiciones aplicables, cumplen el procedimiento correspondiente para su otorgamiento, y en sus archivos obra el soporte documental que justifica su entrega, uso y destino;
- c) Mediante oficio número 710.2017.20.2.-6353 de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, dictaminó la procedencia de la suscripción del presente instrumento y solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante la "SHCP", la autorización a que se refiere el artículo 175 Bis del REGLAMENTO;
- d) Mediante oficio número 315-A-3285, de fecha 25 de septiembre de 2017, la SHCP a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", otorgó la autorización a que se refiere el artículo 175 Bis del REGLAMENTO;

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

- e) En términos de los artículos 23, 25, 70 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo la "**LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA**", dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho ordenamiento y demás disposiciones que deriven del mismo;
- f) Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017, para obligarse en los términos que en el mismo se establecen, y
- g) El Director General de Educación Superior Universitaria, participa en la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

**II. Declara "LA ASOCIACIÓN", que:**

- a) Es una asociación civil no lucrativa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 31,578 de fecha 19 de mayo de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Ruíz del Río Escalante, Notario Público número 168 del Distrito Federal, inscrito bajo la partida número 764 del volumen segundo, Sección Tercera del Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, mismo que se anexa al presente instrumento como **Anexo B** formando parte del mismo;
- b) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 Bis del **REGLAMENTO**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. De igual forma, manifiesta: i) no estar sujeta a proceso legal alguno derivado de su funcionamiento, ii) no estar vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas, y iii) no recibir recursos por parte de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, para su aplicación al mismo fin para el que serán entregados los subsidios objeto del presente instrumento;
- c) Presentó a "**LA SEP**" la opinión de la instancia competente del Servicio de Administración Tributaria, en la que consta que se encuentra al corriente en sus respectivas obligaciones fiscales, la cual se anexa al presente instrumento como **Anexo C**, formando parte del mismo;
- d) Entre su objeto, se encuentra a) Promover y fomentar la educación tecnológica de tipo superior, mediante el desarrollo y ejecución de programas de apoyo a estudiantes en situación económica adversa, para que puedan continuar y concluir su formación académica; b) Establecer instituciones para la impartición de educación tecnológica de tipo superior para la formación de estudiantes de bajos recursos, aptos para la aplicación de conocimiento y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del

desarrollo económico y social; c) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como elevar la calidad de vida de la comunidad; d) Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la sociedad y e) Promover y sostener escuelas universitarias, preuniversitarias, de educación continua y otras, previa obtención del reconocimiento de validez oficial que al efecto expida la autoridad competente; mismas que serán apoyadas a través del otorgamiento del subsidio materia de este convenio, el cual se anexa al presente instrumento como **Anexo B** formando parte del mismo;

- e) Asimismo, presentó a "LA SEP" el programa de trabajo a realizarse a través de los subsidios, mismos que serán aplicados únicamente para el cumplimiento de su objeto, el cual se anexa al presente instrumento como **Anexo D** formando parte del mismo, y
- f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir este convenio, en términos del testimonio de la escritura pública número 49,296 de fecha 15 de marzo de 2017, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Notario Público número 168 de la Ciudad de México, mismo que se anexa como **Anexo B** del presente instrumento, formando parte del mismo.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 74 y 75 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, en el **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, Anexo 17. Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes, Apoyo a centros y organizaciones de educación, 175 Bis y 175 Ter del REGLAMENTO**, y demás disposiciones aplicables, las partes convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

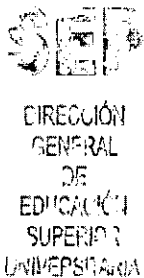
### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para el otorgamiento, aplicación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los subsidios que entrega "LA SEP" a "LA ASOCIACIÓN" con cargo al presupuesto autorizado de la primera. El otorgamiento del subsidio quedará sujeto a los recursos que para tal fin sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para apoyar las actividades de operación que realice en cumplimiento del objeto de "LA ASOCIACIÓN".

**SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO.-** "LA SEP" entregará a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad de **\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de subsidios que, en su caso se aprueben para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para lo cual las partes convienen en que la entrega de los recursos se realizará en **1 (una)** ministración de acuerdo al calendario establecido en el **Anexo E** de este instrumento.

Los recursos asignados a "LA ASOCIACIÓN" en términos del presente convenio no pierden el carácter de recursos públicos federales y estarán sujetos a la asignación aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

"LA ASOCIACIÓN" en ningún caso podrá afectar, transmitir o entregar los recursos objeto de este instrumento a un fideicomiso, mandato o contrato análogo.



✓  
2

Sin perjuicio de lo anterior, en términos del artículo 74 de la **LEY DE PRESUPUESTO**, la **SHCP** podrá reducir, suspender o terminar la ministración de los recursos, cuando "**LA SEP**" no cumpla lo establecido en dicho ordenamiento, debiendo salvaguardar ésta última los derechos de terceros y las obligaciones devengadas con cargo a los subsidios, hasta antes de dicha determinación.

**TERCERA.- CUENTA BANCARIA.-** Previamente a la entrega de los recursos por parte de "**LA SEP**", "**LA ASOCIACIÓN**" deberá contratar y registrar una cuenta bancaria específica, que dará a conocer a "**LA SEP**" para depositar en ella los recursos públicos en la que permanecerán los mismos hasta en tanto se realiza su disposición y aplicación, a efecto de mantenerlos debidamente identificados por monto del subsidio, rendimientos financieros e impuestos, y separados del resto de los bienes o recursos con los que cuente o llegare a contar.

Los rendimientos financieros que generen los recursos federales que se entreguen por concepto de subsidios, deberán destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto o fines del subsidio que se otorga en términos del presente instrumento.

**CUARTA.- APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS.-** "**LA ASOCIACIÓN**", en términos de las disposiciones aplicables, se obliga a aplicar los recursos indicados en la cláusula Segunda, conforme a los plazos de ejecución de los compromisos establecidos en el programa de trabajo, el cual se adjunta al presente instrumento como **Anexo D**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos que se establecen en la cláusula Primera de este convenio, por lo que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá aplicarlos a actividades distintas a aquéllas estrictamente relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

En virtud de lo anterior, "**LA ASOCIACIÓN**" deberá realizar las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y rendición de cuentas sobre su ejercicio, aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la **LEY DE PRESUPUESTO**, el **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

Conforme a lo anterior, en caso de que "**LA ASOCIACIÓN**" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente instrumento, "**LA SEP**" deberá solicitar en cualquier momento la restitución de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos. De igual forma, los recursos disponibles del subsidio que aún no se hubieren ejercido y que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017, así como los rendimientos obtenidos, deberán ser devueltos por "**LA ASOCIACIÓN**", a "**LA SEP**", a fin de que éstos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el supuesto de que "**LA ASOCIACIÓN**" incumpla con la restitución de los recursos en los términos que le sean requeridos por "**LA SEP**" que le otorgó los recursos conforme al párrafo anterior, el monto correspondiente comenzará a generar intereses hasta su restitución total en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** "**LA ASOCIACIÓN**" atenderá los requerimientos de información que le formulen las autoridades competentes, para lo cual tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos federales objeto del presente convenio, a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como a facilitar las auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales correspondientes, toda vez que los recursos objeto de este instrumento no pierden el carácter de recursos públicos federales.



**"LA ASOCIACIÓN"** cumplirá en todo momento con las obligaciones previstas en la **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA** y demás disposiciones que deriven de la misma.

De igual forma, **"LA ASOCIACIÓN"** facilitará y entregará a **"LA SEP"**, la información que le sea solicitada por ésta última para la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública, respecto de los recursos otorgados, en términos de la **LEY DE PRESUPUESTO**, el **REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

Los recursos asignados a **"LA ASOCIACIÓN"** en términos del presente convenio no pierden el carácter de recursos públicos federales y estarán sujetos a la asignación aprobada para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Para efectos del cumplimiento de la presente cláusula, en el **Anexo F** se establecerá al responsable de facilitar dicha fiscalización al interior de **"LA ASOCIACIÓN"**, así como de proporcionar la información y documentación que le sea solicitada.

**SEXTA.- MODIFICACIONES.**- Las modificaciones a este convenio se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo constar por escrito y estar debidamente suscritas por las partes que en él intervinieron.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin necesidad de modificar el presente convenio, las partes por conducto del Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria y el Dr. Oscar Arturo Castro Soto, podrán modificar los anexos del presente instrumento, debiendo notificar para tal efecto al Titular de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, dichas modificaciones.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**- El presente instrumento estará vigente desde la fecha de su suscripción y hasta en tanto no concluya la obligación prevista en el presente instrumento y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, sin perjuicio de que una vez concluida su vigencia, **"LA ASOCIACIÓN"** proporcione la información que le requieran las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

**OCTAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.**- Las partes convienen que **"LA ASOCIACIÓN"** tendrá responsabilidad exclusiva del personal que contrate, siendo la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales que provengan de las leyes aplicables o de los contratos que haya celebrado con su personal, no existiendo relación laboral con **"LA SEP"**, por lo que en ningún caso ésta será considerada como patrón solidario o sustituto.

Los conflictos que genere cualquier trabajador de **"LA ASOCIACIÓN"** que recibe el subsidio, deberán ser atendidos por la misma.

**NOVENA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.**- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

**"LA SEP"**: Calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

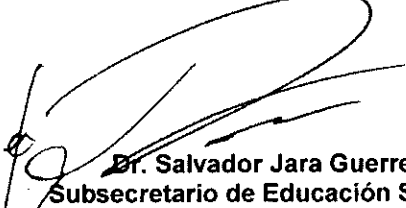
**"LA ASOCIACIÓN"**: Avenida Tezozomoc S/N, Colonia Alfredo Baranda, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56610, Estado de México.

**DÉCIMA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente instrumento, estarán sujetos a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

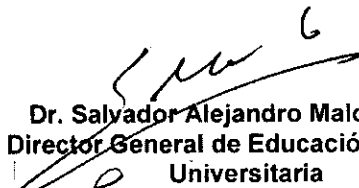
Una vez leído y aprobado en sus términos el presente instrumento, las partes que en él participan lo firman de conformidad en la Ciudad de México, a los **30 días del mes de noviembre de 2017**, quedando tres ejemplares en poder de "LA SEP" y un ejemplar en poder de "LA ASOCIACIÓN".

POR "LA SEP"


POR "LA ASOCIACIÓN"

  
**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

  
**Dr. Oscar Cuevas Unzueta**  
Director de Finanzas

  
**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR





Oficio No. 511-AJ/18-034

Ciudad de México, a 16 de enero de 2018

**Asunto:** Remisión de Convenio

**C.P. Oscar Cuevas Unzueta**  
**Director de Finanzas**  
**Universidad Tecnológica del Valle de Chalco**  
**Presente**

Por este conducto, me permito hacer llegar a usted, (1) un ejemplar original del **Convenio**, que por instrucciones de C. Subsecretario de Educación Superior, suscribieron esta Secretaría, y la **Universidad Tecnológica del Valle de Chalco**, por un monto de aportación federal de **\$7' 500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que tiene por objeto establecer la forma y términos para el otorgamiento, aplicación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia en el subsidio para apoyar las actividades de operación, durante el ejercicio fiscal 2017, debidamente formalizado. -

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estima usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo**  
**Asesora Jurídica**

**C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.  
**C.P. Horacio Guillermo Díaz Mora**, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

Calle Vicente García Torres Número 235, Colonia El Rosedal, Coyoacán, C.P. 04330, Ciudad de México.  
Teléfonos 36 01 67 00 ext. 65938 y 65948. <http://www.ses.sep.gob.mx>



## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **TEXTO VIGENTE**

Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### **DECRETO**

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

### **TÍTULO PRIMERO**

## **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 30-11-2016

	Innovación tecnológica para incrementar la productividad de las empresas	145,050,710
<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>		<b>50,000,000</b>
	Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena	50,000,000
<b>Petróleos Mexicanos</b>		<b>1,586,647,817</b>
	Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos	1,586,647,817
<b>Comisión Federal de Electricidad</b>		<b>3,753,173,064</b>
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	3,114,500,000
	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	3,956,873
	Proyectos de infraestructura económica de electricidad	56,200,000
	Estudios de preinversión	2,550,000
	Proyectos de infraestructura económica de electricidad (Pidiregas)	575,965,191

Se consideran solo las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados.

**ANEXO 17. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS JÓVENES (pesos)**

Ramo	Denominación	Monto
<b>Total</b>		<b>231,484,768,052</b>
<b>07 Defensa Nacional</b>		<b>1,725,758,133</b>
	Sistema educativo militar	1,725,758,133
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>		<b>351,618,024</b>
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores <sup>1/</sup>	351,618,024
<b>10 Economía</b>		<b>70,000,000</b>
	Fondo Nacional Emprendedor	70,000,000
<b>11 Educación Pública</b>		<b>205,746,901,625</b>
	Educación Básica <sup>2/</sup>	15,633,200,296
	PROSPERA Programa de Inclusión Social <sup>3/</sup>	15,123,706,822
	Programa Nacional de Becas <sup>3/</sup>	219,983,523
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	289,509,951
	Educación Media Superior <sup>2/</sup>	78,413,539,947
	Formación y certificación para el trabajo	3,117,482,036
	Servicios de Educación Media Superior <sup>2/</sup>	39,714,586,796
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,170,507
	Programa de infraestructura física educativa	37,308,524
	PROSPERA Programa de Inclusión Social	5,248,895,639
	Programa Nacional de Becas	4,085,022,553
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	43,749,381
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	100,000,000
	Subsidios para organismos descentralizados estatales	25,005,340,441
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	1,000,000,000
	Apoyos a centros y organizaciones de educación	60,004,070
	Educación Superior <sup>2/</sup> , <sup>4/</sup>	109,804,526,527
	Servicios de Educación Superior y Posgrado <sup>3/</sup>	42,079,852,586
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	2,427,341,143
	Mantenimiento de infraestructura	580,517,003
	Programa Nacional de Becas	6,238,009,014
	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	50,098,632
	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	625,000,000



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
 Secretaría General  
 Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 30-11-2015

Fortalecimiento de la Calidad Educativa <sup>3/</sup>	2,556,384,475
Subsidios para organismos descentralizados estatales <sup>3/</sup>	53,714,485,344
Carrera Docente en UPES	372,871,713
Expansión de la Educación Media Superior y Superior	123,020,131
Apoyos a centros y organizaciones de educación <sup>5/, 6/, 7/</sup>	435,965,486
Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES <sup>3/</sup>	600,000,000
Posgrado	1,895,634,866
Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	606,835,286
Programa Nacional de Becas	173,803,290
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,114,996,280
<b>12 Salud</b>	<b>1,092,824,637</b>
Prevenición y atención contra las adicciones	734,482,432
Prevenición y atención de VIH/SIDA y otras ITS	358,342,205
<b>13 Marina</b>	<b>526,449,957</b>
Sistema Educativo naval y programa de becas	526,449,957
<b>15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>	<b>539,206,247</b>
Programa de Apoyo a la Vivienda	539,206,247
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>433,923</b>
Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	433,923
<b>19 Aportaciones a Seguridad Social</b>	<b>3,392,832,167</b>
Seguro de Enfermedad y Maternidad <sup>8/</sup>	3,392,832,167
<b>20 Desarrollo Social</b>	<b>739,567,899</b>
Instituto Mexicano de la Juventud	296,134,475
Programa de Fomento a la Economía Social	91,433,424
PROSPERA Programa de Inclusión Social	350,000,000
<b>25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos</b>	<b>856,086,023</b>
Servicios de educación normal en el D.F.	856,086,023
<b>33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>12,540,795,762</b>
Educación Básica	4,156,370,288
FONE Servicios Personales	3,230,692,801
FONE Otros de Gasto Corriente	107,495,074
FONE Gasto de Operación	128,437,007
FONE Fondo de Compensación	92,411,296
FAM Infraestructura Educativa Básica <sup>9/</sup>	74,984,396
FAETA Educación de Adultos	522,348,712
Educación Media Superior	4,719,563,143
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior <sup>9/</sup>	553,009,917
FAETA Educación Tecnológica	4,166,553,226
Educación Superior	3,664,862,331
FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior <sup>9/</sup>	3,664,862,331
<b>47 Entidades no Sectorizadas</b>	<b>124,656,470</b>
Programa de Apoyo a la Educación Indígena	124,656,470
<b>48 Cultura</b>	<b>13,154,325</b>
Programa Nacional de Becas	13,154,325
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>1,946,156,185</b>
Prevenición y control de enfermedades	107,014,529
Atención a la Salud	1,839,141,656



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 30-11-2016

<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</b>	<b>1,818,326,678</b>
Prevención y Control de Enfermedades	66,015,791
Atención a la Salud	1,752,310,887

- 1\_/ Monto incluido en el Anexo: Ampliaciones al Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
  - 2\_/ Incluye recursos por 450 millones de pesos para el Programa Becas Salario para el Estado de Morelos, aplicable en los niveles de educación básica, media superior y superior.
  - 3\_/ Monto incluido en el Anexo: Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública
  - 4\_/ Incluye recursos por 70 millones de pesos para la Fundación UNAM.
  - 5\_/ Incluye 150 millones de pesos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México
  - 6\_/ Incluye subsidios para operación de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.
  - 7\_/ Incluye subsidios para operación de la Academia Mexicana de la Historia
  - 8\_/ Considera los recursos asignados al componente del Seguro de Salud para estudiantes.
  - 9\_/ Se incrementa el monto derivado de la actualizar a la RFP aprobada en LIF 2017
- Se consideran solo las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados.

**ANEXO 18. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (pesos)**

Ramo	Denominación	MONTO
<b>Total</b>		<b>780,663,521,657</b>
<b>04 Gobernación</b>		<b>54,948,083</b>
	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	564,000
	Atención a refugiados en el país	475,000
	Registro e Identificación de Población	211,356
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	53,697,727
<b>05 Relaciones Exteriores</b>		<b>3,000,000</b>
	Atención, protección, servicios y asistencia consulares	3,000,000
<b>08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>		<b>770,833,029</b>
	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	770,833,029
<b>11 Educación Pública</b>		<b>126,441,975,932</b>
	Diseño de la Política Educativa	299,330,437
	Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,407,078,524
	Educación para Adultos (INEA)	367,824,546
	Escuelas de Tiempo Completo	10,261,365,390
	Evaluaciones de la calidad de la educación	198,290,966
	Expansión de la Educación Media Superior y Superior	1,000,000,000
	Formación y certificación para el trabajo	1,246,992,814
	Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil	500,000,000
	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	2,986,961,952
	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,170,507
	Normar los servicios educativos	20,413,783
	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	1,995,825
	Producción y distribución de libros y materiales educativos	1,557,347,729
	Producción y transmisión de materiales educativos	197,874,110
	Programa de Cultura Física y Deporte	327,704,282
	Programa de infraestructura física educativa	37,308,524
	Programa de la Reforma Educativa	2,141,000,000
	Programa Nacional de Becas	4,305,006,076
	Programa Nacional de Convivencia Escolar	260,529,150
	Programa Nacional de Inglés	789,024,100

FECHA: 07 de diciembre de 2017

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB9147443  
Clave de R.F.C.: UTV060523RKO  
Nombre, Denominación o Razón social: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL VALLE DE CHALCO AC

### Estimado contribuyente:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de diciembre de 2017, a las 12:09 horas

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA;S elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

#### Cadena Original:

:|UTV060523RKO|17NB9147443|07-12-2017|P||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

ndLYCqbIptaxoXJRcMEKtzfMpbS1h/XPJNAzKw9k9o4YSC21jXvt0/QTh8gucp4qmoxoqBUuUa7RF92+kLrN5GKsck  
nUhCGJfbs322KaxDprC8UH52MX8q/g37jq0ym0Cmbu67N434ds1HjX1vNKW2HDAE+6aPBUXxRj+ngAo0=





U. R. 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria  
Programa Presupuesto 2017  
Calendario de Recursos por Institución, Ejercicio 2017 (Pesos)  
Clave Presupuestal  
11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-15

Universidad Tecnológica del Valle de Chalco

Mes	Importe	Acumulado
Enero		0
Febrero		0
Marzo		0
Abril		0
Mayo		0
Junio		0
Julio		0
Agosto		0
Septiembre		0
Octubre		0
Noviembre		0
Diciembre	7,500,000	7,500,000
<b>Suma</b>	<b>7,500,000</b>	

**Nota:** Su cumplimiento esta sujeto a la disponibilidad de recursos de la SHCP, así como a las Reservas y Políticas de Austeridad que aplique la misma.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## MEMORANDUM

Núm. DSU/17/ 168

México, D. F., a 16 de noviembre de 2017

**PARA: Mtra. Inés Santa Mendoza Toledo**  
**Asesora Jurídica de la Dirección General**

**DE: C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora**  
**Director de Subsidio a Universidades**

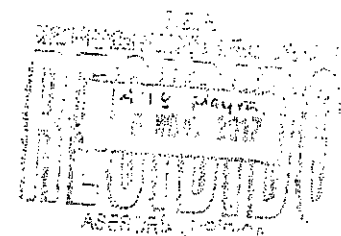
En atención a su similar No. 511-AJ/17-272 de fecha 15 de noviembre del año en curso, envío a usted anexo al presente, Calendario de Ministración de Recursos correspondiente a la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C. para el presente ejercicio.

Lo anterior para lo conducente.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su amable consideración.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente



C.c.p Dr. Salvador Alejandro Maio Álvarez.- Director General de Educación Superior Universitaria.- Presente.  
Vicente García Torres No. 235 Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04030 México, D.F.  
Tels. (55) 3601 6000 ext. 65891 y 65892, <http://www.ses.sep.gob.mx>

1231

# **ANEXO C**

**PROGRAMA DE TRABAJO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO, A.C.**

**Unidad ejecutora:**  
Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.

**Responsable del proyecto:**  
Oscar Arturo Castro Soto

**Periodo de vigencia del proyecto:**  
Diciembre 2017.

**Objetivo general**  
Impulsar la oferta académica de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, como opción que responde a las necesidades del sector productivo, fomentando así el reconocimiento social de la educación del Técnico Superior Universitario como una vía para el desarrollo económico de la región y de las personas, permitiéndoles incorporarse al mercado laboral.

DIRECCIÓN  
GENERAL  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

<b>Objetivo 1</b>	Fomentar el nivel de Técnico Superior Universitario desde las aulas, laboratorios y talleres que permita a más jóvenes de la zona oriente del Estado de México, con bachillerato concluido, en situación económica adversa y que deseen continuar sus estudios, puedan hacerlo en la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A. C.
<b>Meta 1</b>	Adiestrar y capacitar a estudiantes de escasos recursos en aulas, laboratorios y talleres de la universidad.
<b>Acciones</b>	1. Desarrollar clases a través de docentes altamente capacitados en las aulas, laboratorios y talleres de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco A. C.
<b>Fecha programada para su conclusión</b>	Diciembre 2017.
<b>Monto de la meta</b>	\$4'847,249.00 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

<b>Objetivo 2</b>	Contar con la infraestructura e instalación adecuada de los laboratorios de cómputo y oficinas para el desarrollo de las actividades docentes.
-------------------	--

<b>Meta 2</b>	Desarrollar el programa de actualización de software e infraestructura.
<b>Acciones</b>	1. Renovar el licenciamiento administrativo, académico, protección antivirus y cableado de oficinas para equipo en red.
<b>Fecha programada para su conclusión</b>	Diciembre 2017.
<b>Monto de la meta</b>	\$1'300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

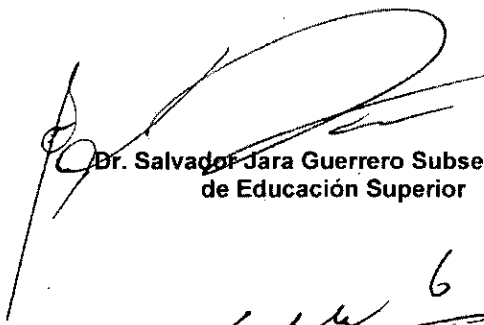
<b>Objetivo 3</b>	Mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la universidad para el desarrollo de las actividades académicas.
<b>Meta 3</b>	Desarrollar el programa de remodelación, mantenimiento de diversas áreas de la universidad, adquisición de equipos, insumos y suministros de materiales.
<b>Acciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remodelación de oficinas.</li> <li>2. Mantenimiento de aulas y reparación de las instalaciones por daños ocasionados por sismos.</li> <li>3. Remodelación del taller de soldadura, baños y sala de profesores.</li> </ol>
<b>Fecha programada para su conclusión</b>	Diciembre 2017.
<b>Monto de la meta</b>	\$951,951.00 (Novecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

<b>Objetivo 4</b>	Asegurar la integridad y traslado de los estudiantes de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco.
<b>Meta 4</b>	Apoyar a la planeación y logística de las visitas industriales, de las prácticas y movilización de apoyo a la comunidad.
<b>Acciones</b>	1. Adquisición de transporte escolar para las actividades académicas.
<b>Fecha programada para su conclusión</b>	Diciembre de 2017.
<b>Monto de la meta</b>	\$400,800.00 (Cuatrocientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
<b>Monto total del programa</b>	\$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Programa de Trabajo, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los 30 de noviembre de 2017.

POR "LA SEP"

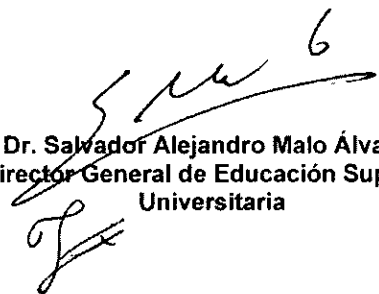
POR "LA ASOCIACIÓN"



Dr. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior



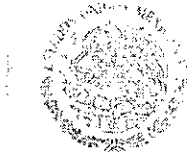
Mtro. Oscar Cuevas Unzueta Director de Finanzas



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO, A.C.



Ciudad de México, a 04 de abril de 2018  
Oficio Núm. 511/2018.-0451

**DR. OSCAR ARTURO CASTRO SOTO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE CHALCO**  
**PRESENTE**

Me refiero a su comunicado de fecha 17 de enero del año en curso, derivado del Convenio No. 2304/17 y oficio No. 511-AJ/18-034 para el ejercicio 2017, solicitando una prórroga para el ejercicio del recurso.

Al respecto comento a usted que con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017; los artículos 2 fracción XXXVI y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cláusula Séptima del Convenio de Apoyo Financiero, esta Dirección General considera viable que el plazo para la utilización de los recursos será de hasta un año a partir de la fecha de radicación de los mismos.

Por tal motivo la universidad deberá contar con evidencia de haber comprometido los recursos, de lo contrario los recursos federales transferidos no comprometidos o no devengados hasta la fecha señalada, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DR. SALVADOR A. MADRIGAL ALVAREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA